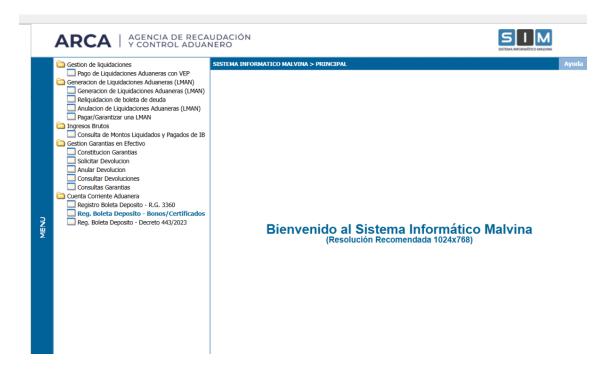


Utilización del Crédito generado por la Devolución de Impuesto PAIS

Resolución General ARCA 5765

A los fines de utilizar el crédito generado por la solicitud de devolución de los pagos a cuenta de Impuesto PAIS, normado por la <u>Resolución General ARCA 5765</u>, el Importador/Exportador deberá seguir el siguiente procedimiento.

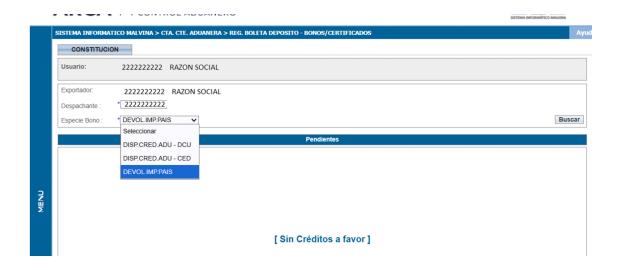
Ingresar al Aplicativo Web "Gestión de Importadores/Exportadores" con CUIT y Clave Fiscal y seleccionar la opción Reg. Boleta Deposito – Bonos/Certificados



Al ingresar a la transacción, el sistema mostrara la CUIT de Conexión y se deberán ingresar los siguientes datos:

- CUIT del Despachante al que se desea imputar el crédito, para su posterior afectación en el Sistema Informático Malvina al pago de Derechos de Importación
- Seleccionar la opción "DEVOL.IMP.PAIS"





A continuación, el sistema mostrará los créditos disponibles.

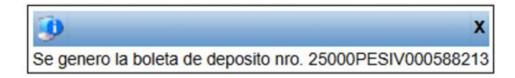


Aclaración

Un crédito puede ser imputado a varios despachantes, seleccionando el monto que se le desea imputar a cada uno.

Al confirmar, el sistema mostrará el numero de boleta generada.





La boleta generada puede ser consultada desde el Servicio "MOA Reingenieria" – Opción "Depósitos y Afectaciones"



Afectación del Crédito en el Sistema Informático Malvina

Para la afectación del crédito al pago de derechos de importación, al momento de la declaración aduanera, el declarante deberá invocar la ventaja "DEVOL.IMP.PAIS".

El sistema permitirá la afectación de Derechos de Importación.